



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Lima, 05 de marzo de 2010

Nº 005-2010-CD-OSITRAN

El Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

VISTOS:

Las Notas Nº 303-10-GS-OSITRAN y Nº 042-10-GAL-OSITRAN, así como el proyecto de Resolución de Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 014-2003-CD-OSITRAN, modificada por Resoluciones Nº 054-2005-CD-OSITRAN y Nº 006-2009-CD-OSITRAN, se aprobó del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público de OSITRAN (en adelante el REMA);

Que, el REMA tiene por objeto establecer las reglas y procedimientos aplicables al derecho de Acceso a las Facilidades Esenciales, y establecer los criterios técnicos, económicos y legales, así como los procedimientos a los cuales deberán sujetarse los Mandatos de Acceso y demás pronunciamientos que emite OSITRAN sobre el Acceso a la Facilidad Esencial, entre otros;

Que, el Artículo 99º del REMA señala el procedimiento a través del cual se puede materializar una ampliación de plazo para remitir a las partes el Proyecto de Mandato de Acceso solicitado por los Usuarios Intermedios;

Que, de acuerdo al Artículo 18º del Reglamento General de OSITRAN (REGO), aprobado mediante D.S. Nº 044-2006-PCM, uno de los objetivos específicos de OSITRAN es garantizar el acceso al uso de la infraestructura y el acceso universal a la prestación de los servicios vinculados a ella;

Que, luego de la revisión de las Notas de Vistos y teniendo en cuenta las consideraciones invocadas por la Gerencia de Supervisión, así como por lo expuesto en la sesión de Consejo Directivo, respecto al trámite de las solicitudes de acceso a las facilidades y servicios esenciales del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, así como al procedimiento previo que



Av. República de Panamá Nº 3659
Urb. El Palomar - San Isidro
Tel : (511) 440-5115
Fax : (511) 421-4739
e-mail: info@ositrans.gob.pe
www.ositrans.gob.pe



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

debe resolver éste Consejo Directivo en cuanto a la solicitud de aprobación de Contratos Tipo solicitada por Lima Airport Partners SRL., lo cual ha desbordado los supuestos bajo los cuales se aprobó dicho articulado del REMA; y, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Legal, el Consejo Directivo considera que el dictado de una norma de excepción que amplíe el plazo del procedimiento de emisión de Mandato de Acceso en trámite permitiría que éste fluya con regularidad, y, así también que sus resultados alcancen el fin deseado, por lo que por excepción, es necesario ampliar por esta única vez el plazo contemplado en el artículo 99º del REMA para la remisión a las Partes de los proyectos de Mandatos de Acceso solicitados por los Usuarios Intermedios;

Que, los Usuarios Intermedios que han solicitado los Mandatos de Acceso son las siguientes Aerolíneas: Aerolíneas Argentinas, Aeroméxico, Aerosur, Air Canada, American Airlines, ATSA, Avianca, Continental Airlines, Copa Airlines, Iberia, KLM Royal Dutch Airlines, LACSA, Peruvian Airlines, TACA Perú, TAM Airlines, Cielos del Perú

Que, en ese sentido y luego de evaluar la existencia de las mencionadas circunstancias que ameritan una excepción para dicha remisión a los Solicitantes de Mandato de Acceso a las facilidades y/o servicios esenciales del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", es conveniente que el plazo para dicha acción se amplíe hasta el 26 de marzo de 2010;



Que, el Artículo 22º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante D.S. N° 044-2006-PCM, establece que en el ejercicio de su función normativa, OSITRAN puede establecer disposiciones de carácter general referidas a intereses, obligaciones o derechos de las Entidades Prestadoras y los usuarios bajo su ámbito de competencia;

POR LO EXPUESTO, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 341 de fecha 03 de marzo de 2010 y, y en el ejercicio de su función normativa establecida en el artículo 22º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante D.S. N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar por excepción, hasta el 26 de marzo del año 2010, el plazo que establece el Artículo 99º del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público de OSITRAN, para remitir a las partes el Proyecto de Mandato de Acceso respecto a las facilidades y servicios esenciales del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, solicitados por las dieciséis (16) Aerolíneas referidas en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO: Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de OSITRAN.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

TERCERO: Notificar la presente Resolución a las dieciséis (16) Aerolíneas solicitantes de los Mandatos de Acceso, para el uso de facilidades esenciales asociadas a los servicios de Alquiler de mostradores de check-in (counter), Alquiler de oficinas operativas terminadas, Alquiler de oficinas operativas área gris y Alquiler de áreas de mantenimiento, así como a Lima Airport Partners SRL.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 4369-10

